

Noveno.—La entrega de los premios tendrá lugar en acto público, celebrado en el Ministerio de Agricultura y anunciado con la antelación suficiente.

Décimo.—Se faculta a la Dirección General para que dicte cuantas disposiciones estime convenientes para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de mayo de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Capacitación Agraria.

*ORDEN de 15 de mayo de 1970 por la que se concede el ascenso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, a la categoría de Comendador de número, a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, en relación con el artículo primero del de 30 de mayo de 1963, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto primeramente citado, ha tenido a bien concederles la categoría de Comendador de número de la Orden Civil del Mérito Agrícola, en la que hasta ahora ostentaban la de Comendador.

Don Agustín Alonso de Taramona  
Don Federico Balbontín Gutiérrez  
Don Victoriano Burgués Conchelo.  
Don Ignacio Escudero Martínez.  
Don Alvaro González-Coloma Real.  
Don Pedro Gragera Torres.  
Don Francisco Lafuente Macchini.  
Don Fernando Orozco Piñán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de mayo de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

*ORDEN de 15 de mayo de 1970 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo primero y segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, en relación con el artículo primero del de 30 de mayo de 1963, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto primeramente citado, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número.

Don Joaquín Arriaga Agabo.  
Don Antonio Ballesteros Doncel.  
Don José Barea Tejeiro.  
Don Enrique Jorge Gómez Comes.  
Don Rafael Gámez Fosti.  
Don Antonio Huerta Ferrer.  
Don Constantino Pérez Pillado.  
Mr. René Uhlen.  
Don Miguel Vadell Pons.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de mayo de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de mayo de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. ....	89,597	89,807
1 dólar canadiense .....	84,878	85,073
1 franco francés .....	12,608	12,645
1 libra esterlina .....	167,419	167,923
1 franco suizo .....	16,135	16,183
100 francos belgas (*) .....	140,231	140,663
1 marco alemán .....	19,186	19,223
100 liras italianas .....	11,065	11,098
1 florin holandés .....	19,218	19,275
1 corona sueca .....	13,391	13,431
1 corona danesa .....	9,270	9,297
1 corona noruega .....	9,735	9,764
1 marco finlandés .....	16,897	16,947
100 chelines austríacos .....	268,740	269,548
100 escudos portugueses .....	244,051	244,785

(\*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Mejorada del Campo por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita afectada por las obras de construcción de un grupo escolar.*

Habiendo sido aprobada la ocupación por necesidad de utilidad pública del solar que se describirá (Decreto 1038/1970, de 12 de marzo pasado);

Acordado por la Corporación la fecha del levantamiento del acta de ocupación de dicho solar para la construcción de un grupo escolar;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la L. E. P. de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957,

Se señala el día 2 de junio del corriente año, a las doce horas, a dicho fin, por lo que se convoca a la propietaria doña Rosario Salamanca Ramirez de Haro para que comparezca al levantamiento del acta de ocupación o persona que la represente legal y fehacientemente a dicho fin, bien en la propia finca-solar o bien en la sala de sesiones de este Municipio.

Lo que se pone en conocimiento tanto de dicha señora como de quien pudiera tener algún derecho en dicho solar, por el estimo oportuno hacer valer sus derechos de conformidad con dicha Ley.

Mejorada del Campo, 25 de abril de 1970.—El Alcalde.—2.716-A.

#### SOLAR DE REFERENCIA

(«Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril de 1970)

Parcela de 5.216 metros cuadrados, en término de Mejorada del Campo, a segregar de la parcela 8, a), b) y c), del polígono 7; lindando: Norte, camino de Loeches; Este, con el mismo; Sur, cañada de Vallejo, y Oeste, camino de Nicolás Gallego.